



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA TÉCNICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
 14 MAR 2025
García

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025.

Asunto: Se presenta iniciativa.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

P R E S E N T E:

El suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano Oaxaca, y el artículo 100 del reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga el Decreto número 243 emitido por la Cuadragésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado el 22 de julio de 1950, relativo al Escudo Oficial del Estado; y se establecen nuevas disposiciones para la creación del nuevo Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, para que se sirva incluirla en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este honorable congreso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
COORDINADOR DEL GRUPO LXVI LEGISLATURA
DEL PARTIDO MORENA
DR. BENJAMIN VIVEROS MONTALVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
 14 MAR 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 14 de marzo de 2025.

Asunto: Se presenta iniciativa

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E:**

El suscrito, Diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 Fracción I, y 51 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 Fracción I y 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 Fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el debido respeto expongo:

Que, por su conducto presento la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga el Decreto número 243 emitido por la Cuadragésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado el 22 de julio de 1950, relativo al Escudo Oficial del Estado; y se establecen nuevas disposiciones para la creación del nuevo Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en virtud de la siguiente:**

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 22 de julio de 1950 la Cuadragésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el decreto número 243, aprobó la creación del Escudo del Estado Oaxaca, en donde se establece que llevaría las siguientes características:

Sobre un lienzo de color saturno, que simboliza las luchas libertarias del pueblo oaxaqueño, y arrollado por el tiempo a manera de pergamino, se destacan en plata, siete estrellas, cuatro en la parte superior y tres en la parte inferior, que representan las regiones del Estado; y abajo, en el límite del mismo lienzo una banda con la inscripción: "ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA". En la parte

superior central también del propio lienzo, emerge el Águila Nacional, con todos sus elementos ornamentales, conforme al modelo adoptado por el Gobierno Federal.

En el centro, dentro de una corona ovoidal parabólica, se destaca el apotema de Juárez " EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" , en caracteres de negro medio tono, estando separadas las palabras por representaciones figurativas del nopal de la grana, como símbolo de la riqueza oaxaqueña antigua. En el interior aparecen tres campos delimitados, partidos y cortados, en la siguiente forma: en el superior de la izquierda, el toponímico de Huaxyacac sobre fondo amarillo oro; en el superior derecho, sobre fondo azul ultramar, un perfil de los palacios de Mitla, en juego de sepias, y flanqueando esta figura a su derecha, la cruz Dominicana, en negro, blanco y amarillo paja; en la parte inferior, dos fuertes brazos rompiendo las cadenas de la opresión sobre el fondo rojo escarlata, que simbolizan los anhelos del pueblo oaxaqueño en la conquista de su libertad.

2. Con fecha 8 de enero de 2015, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó el artículo segundo del decreto de creación del Escudo del Estado de Oaxaca, en donde se agrega una estrella a la parte inferior del escudo, esto para tomar en cuenta las 8 regiones geográficas reconocidas en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Oaxaca es el estado con mayor diversidad cultural y étnica en México. Su riqueza se manifiesta en sus tradiciones, lenguas, gastronomía y en su vasto patrimonio cultural, resultado de la convivencia entre diversas comunidades indígenas, mestizas y afromexicanas que han habitado sus 570 municipios y han contribuido a su identidad. Esta diversidad se extiende a lo largo de sus ocho regiones: Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales, cada una con su propia herencia cultural.

El estado es hogar de múltiples pueblos indígenas que han preservado sus lenguas y tradiciones a lo largo del tiempo, reconocidos en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Entre ellos se encuentran los amuzgos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, chocholtecos, chontales, huaves, ixcatecos, mazatecos, mixes, mixtecos, nahuas, tacuates, triquis, zapotecos y zoques, cuyas expresiones y saberes ancestrales reflejan la riqueza y pluralidad que distingue a Oaxaca.

Tomando en cuenta esta diversidad, el Escudo del Estado ya no representa de manera integral la identidad de los oaxaqueños, su diseño enfatiza elementos históricos que, si bien forman parte del pasado de Oaxaca, no reflejan plenamente su riqueza multicultural actual. Entre sus símbolos se encuentran el topónimo de Huaxyacac y los palacios de Mitla, de origen prehispánico, que si bien son representativos, no abarcan la diversidad cultural de todo el estado, la cruz dominica que alude a una etapa histórica colonial y de evangelización, mientras que los brazos rompiendo cadenas simbolizan una lucha libertaria que, aunque significativa en su momento, hoy resulta anacrónico, ya que Oaxaca no está en guerra ni bajo alguna opresión, hoy en día es un territorio de paz donde la identidad se construye bajo la diversidad cultural y la convivencia armónica de sus comunidades.

Si bien el escudo ha sido un símbolo de identidad estatal por décadas, su diseño original no refleja de manera integral la pluralidad cultural de Oaxaca en la actualidad: un estado donde conviven pueblos indígenas, comunidades mestizas y afroamericanas, cuyas expresiones culturales continúan enriqueciendo su identidad. Actualizar este emblema no significa olvidar su pasado libertario, sino complementarlo con una representación más incluyente y acorde con la diversidad de sus pueblos, celebrando su herencia cultural en toda su dimensión.

Es por esto que se propone establecer un nuevo diseño que refleje integralmente su diversidad cultural y riqueza étnica actual, manteniendo elementos esenciales de su historia e incorporando símbolos representativos de las ocho regiones del Estado y sus comunidades indígenas, mestizas y afroamericanas.

El nuevo diseño deberá observar los siguientes criterios:

1. Incluir elementos que representen cada una de las regiones del Estado reconocidas constitucionalmente.
2. Sustituir símbolos históricos que hoy pueden considerarse anacrónicos o limitados en representación, por símbolos contemporáneos que expresen la convivencia pacífica y la riqueza cultural actual del estado.
3. Preservar el apotegma juarista: "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", por ser un principio fundamental que mantiene plena vigencia y expresa la vocación pacífica y respetuosa del pueblo oaxaqueño.

Se deberá garantizar un proceso de participación amplio, que involucre a las comunidades indígenas, afroamericanas, académicos, artistas y ciudadanía en

general, para asegurar que el nuevo Escudo Oficial del Estado refleje auténticamente la identidad actual del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 59 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga el Decreto número 243 emitido por la Cuadragésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado el 22 de julio de 1950, relativo al Escudo Oficial del Estado; y se establecen nuevas disposiciones para la creación del nuevo Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los siguientes términos:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Decreto número 243 emitido por la Cuadragésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado el 22 de julio de 1950, relativo al Escudo Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se decreta la creación de un nuevo Escudo Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que integrará elementos representativos de la diversidad cultural y étnica del estado, garantizando la inclusión de elementos característicos de cada una de sus regiones: Sierra de Flores Magón, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra de Juárez, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Valles Centrales. Incorporando símbolos gráficos que manifiesten la herencia indígena, mestiza y afromexicana, conservando el apotegma juarista: "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

ARTÍCULO TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado emitirá el reglamento correspondiente a efecto de establecer que todos los órganos públicos estatales, municipales, entidades paraestatales y organismos constitucionalmente autónomos del Estado de Oaxaca adopten y utilicen obligatoriamente el nuevo escudo oficial en documentos, señalización, comunicación oficial y demás medios institucionales, con el fin de garantizar la uniformidad en la imagen institucional del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Publíquese.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca realizará una convocatoria a artistas plásticos, diseñadores gráficos y especialistas en heráldica residentes en el estado para que presenten propuestas de nuevo escudo oficial del estado, en los términos del presente decreto.

TERCERO.- El diseño final será sometido a la aprobación del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Se da un plazo no mayor a 365 días naturales a partir de la publicación del presente decreto para la implementación y homologación total del nuevo escudo en todos y cada uno de los edificios de los tres poderes del estado, municipios, órganos autónomos, instituciones educativas, sanitarias o cualesquiera otras instituciones del carácter público, así como en la papelería oficial, señalamientos públicos y demás elementos en los que exista o deba incluirse el escudo oficial dentro del territorio del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTO.- Un comité integrado por representantes de los tres poderes del estado, en presencia de observadores ciudadanos de instituciones académicas y de la sociedad civil, será el encargado de evaluar las propuestas y seleccionar de entre las propuestas recibidas a la ganadora para convertirla en el nuevo escudo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

~~DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO~~
~~COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO~~
~~DEL PARTIDO MORENA~~
LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN DE LA
LEGISLATURA DEL N. CONGRESO DEL ESTADO